



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 029 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	DECISIÓN
SERVIDUMBRE	73283408900320220001200	TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA	N.N.	08/04/2022	1	ADMITE LA DEMANDA
EJECUTIVO	73283408900320170011800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	YENNY PAOLA MATEUS URREGO	08/04/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320160008300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	OMAR GIRALDO TRUJILLO Y OTRO	08/04/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELA
EJECUTIVO	73283408900320210009600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CARLOS MARTÍN CARRILLO	08/04/2022	1	REQUIERE A LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320220003400	JOSÉ ORLANDO RODRÍGUEZ	N.N.	08/04/2022	1	RECHAZA LA DEMANDA POR NO HABERSE SUBSANADO
EJECUTIVO	73283408900320200011800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HERLY GUERRA GONZÁLEZ	08/04/2022	1	ORDENA EMPLAZAR AL DEMANDADO
EJECUTIVO	73283408900320210010900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	FLERIBERTO RAMOS QUINTERO	08/04/2022	1	ORDENA EMPLAZAR AL DEMANDADO
EJECUTIVO	73283408900320190018700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SAUL ANTONIO OGARI ABUNDAGAMA	08/04/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	73283408900320220002700	OMAR VARGAS LÓPEZ	N.N.	08/04/2022	1	ADMITE LA DEMANDA
MATRIMONIO CIVIL	73283408900320220004300	SANDRA MARCELA HERNÁNDEZ	SILVIO JIMÉNEZ TRUJILLO	08/04/2022	1	SEÑALA EL 05/05/2022 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA PARA EL MATRIMONIO CIVIL
CORRECCIÓN REGISTRO CIVIL	73283408900320220003600	MARÍA ILSA VELEZ CARDENAS	N.N.	08/04/2022	1	ADMITE LA DEMANDA
HIPOTECARIO	73283408900320180025600	BANCOLOMBIA	JUAN MANUEL LONDOÑO ARBOLEDA	08/04/2022	1	COMISIONA A LA INSPECCIÓN DE FRESNO, PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO
EJECUTIVO	73283408900320210018300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	08/04/2022	1	ACEPTA LA REFORMA A LA DEMANDA

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DIECIOCHO (18) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.